

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 26 del 2.022. A Despacho del Sr. Juez el anterior escrito. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2.022).

Auto No. 1565

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto que libro mandamiento de pago de la demanda No. 1115 del día 19 de agosto del 2022, al señor William Bedón Arroyo identificado con CC. 16.474.344. Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada María Yamilet Zamora León identificada con la C.C. No. 31.954.092 y portador de la T.P. No 94.416 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado William Bedón Arroyo.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Rad: 760014003012-2022-00361-00
Dte: Audrey Marín Varón
Ddo: William Bedón arroyo

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7a71a315c73abbd184908d5012005b0a728821b06543bfeef8eec373874e25**

Documento generado en 26/10/2022 05:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>